

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones 2017

| | |
|---|---|
| Tipo de Presupuesto Asignado | Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8 |
| Fecha de elaboración del estudio previo | Enero 15 de 2017 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Arq. REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON. |
| Área de Origen | Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla. |

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

| | |
|--|---|
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER | <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.</p> <p>En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Atlántico.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Barranquilla ha firmado el Convenio Interadministrativo No. 043 – 2017 cuyo objeto : AUNAR ACCIONES, HUMANOS Y TECNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, QUE SE PONE AL SERVICIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LOGRAR UNA PRONTA Y CUMPLIDA JUSTICIA BAJO CRITERIOS DE COOPERACION, CELERIDAD, INMEDIATEZ, EFICIENCIA Y EFICACIA BRINDANDO POR PARTE DEL DISTRITO ESPACIOS AL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LA UPJ BARRANQUILLA, PARA ASI PROCURAR, A TRAVES DEL RESPETO DE LAS NORMAS Y LA SOLUCION DE CONFLICTOS, UN CONVIVENCIA PACIFICA EN LA CIUDAD.</p> <p>SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL ATLANTICO</p> <p>Para el funcionamiento de Un (01) Juzgado de Pequeñas Causas se hace necesario realizar unas adecuaciones al interior del inmueble ubicado en la Calle 56 No. 11- 102 .</p> <p>La adecuación de obras de carpintería, mampostería y adecuación de instalaciones eléctricas es menester hacerlas para el normal funcionamiento de los Juzgados.</p> |
|--|---|

| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| 2.1.1. Marco de Contratación | La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura: | |
| | Objetivo General | Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión. |
| | Objetivo específico: | Obras de Carpintería , Acabados, Instalaciones Eléctricas y Pintura al interior del inmueble ubicado en la Calle 56 No. 11- 102 |
| | Programa: | Mantenimiento de bienes inmuebles. |

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la adecuación de un inmueble ubicado en la Calle 56 No. 11- 102 para funcionamiento de un (01) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNITARIO | VR PARCIAL |
|------|---|-----|-------|-------------|------------|
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Demolición de muros | M2 | 4 | | |
| 2 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| 2.1 | Salida punto AA minisplit de 220 v (incluye accesorios) | UND | 2,00 | | |
| 2.2 | Salida punto toma doble de 110 v (incluye accesorios) | UND | 10,00 | | |
| 2.3 | Salida punto tom(incluye accesorios) a regulada de 110 v | UND | 7,00 | | |
| 2.4 | Salida punto de alumbrado | UND | 3.00 | | |
| 2.5 | Suministro e instalación de Panel Circular tipo LED 24 W, | UND | 3.00 | | |
| 2.6 | Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos monofásico 220 v | UND | 1 | | |
| 2.7 | Salida punto internet y telefonía | UND | 8 | | |
| 3 | MUROS | | | | |
| 3.1 | Levante de muros en Dry Wall Espesor 10 cms. | M2 | 52 | | |
| 4 | ACABADOS | | | | |

| | | | | | |
|-----|---|-----|--------|--|--|
| 4,1 | Pañete impermeabilizado sobre muros | MI | 18,00 | | |
| 4,2 | Estuco sobre muros y resanes | M2 | 62,00 | | |
| 4.3 | Pintura sobre muros, tres manos, vinilo tipo 1 | M2 | 108,00 | | |
| 4.4 | Pintura cielo raso en Dry Wall | M2 | 52,00 | | |
| 4.5 | Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall | M2 | 52,00 | | |
| 5 | CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de puerta en madera, entamborada de 2,00 x 0,80 mt, incluye marco, cerraduras y herrajes | Und | 3,00 | | |
| 5.2 | Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20 | M2 | 7,50 | | |
| 6 | EQUIPOS | | | | |
| 6,1 | Suministro e instalación AA 240000 BTU SIR 13 | Und | 2 | | |
| | COSTO DIRECTO | | | | |
| | ADMINISTRACIÓN 10% | | | | |
| | IMPREVISTOS 5% | | | | |
| | UTILIDAD 5% | | | | |
| | IVA SOBRE UTILIDAD 19% | | | | |
| | VALOR TOTAL | | | | |

| I T E M | DESCRIPCION | |
|----------------------------|--------------------|--|
| 1 | PRELIMINARES | |
| 1 ; 1 | Demolición de muro | Para estas actividades se debe como primera medida localizar y señalar las áreas a demoler y los elementos a desmontar o retirar, los cuales se efectuaran previo visto bueno del Supervisor. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente todos los retiros de los escombros y los elementos desmontados que puedan servir posteriormente, deben ser bien coordinados junto con el Supervisor si es el caso con la administración del inmueble de conformidad |

| | | |
|-------------|---|--|
| | | con los horarios establecidos, para no entorpecer las labores diarias que se realicen. Estos elementos serán llevados, almacenados o botados al lugar que indique el Supervisor, el cual no podrá ser dentro del perímetro urbano de la ciudad. |
| 2 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | |
| 2 · 1 | Salida punto iluminación, panel LED 24 Watts | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar el punto de energizado donde se instalarán las salidas para luminaria . Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes. |
| 2 · 2 | Salida punto AA minisplit de 220 v | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar el punto de energizado donde se instalarán las salidas para tomacorriente 220. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes |
| 2 · 2 | Salida punto toma doble de 110 v | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar el punto de energizado donde se instalarán las salidas para tomacorriente doble. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes |
| 2 · 4 | Salida punto toma regulada de 110 v | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar el punto de energizado donde se instalarán las salidas para tomacorriente regulada. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes |
| 2 · 5 | Suministro e instalación de Panel LED de 24 WAtts | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para instalarán las luminarias . Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes. |
| 2 · 6 | Suministro e instalación de puntos de Voz y Datos | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para instalar puntos de Voz y Datos. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes. |
| 3 | LEVANTE DE MUROS | |
| 3 · 1 | Levante de muros en DRYWALL | Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para la elaboración de muro en DRYWALL . |
| 4 | ACABADOS Y CIELO RASO | |
| 4 · 1 | Pañete impermeabilizado sobre muros | Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para el pañete general de los muros o partes previamente determinadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión. En el desarrollo de esta actividad y antes de iniciar las demoliciones, es necesario que se efectúe una inspección ocular de las edificaciones y zonas contiguas, y de ser necesario según las condiciones existentes, se proceda a levantar un acta general o actas parciales donde conste el estado de éstas. |
| 4 · 2 | Estuco sobre muros y resanes | Ejecución Estuco plástico y pintura vinilo tres manos Aplicación de Estuco plástico y pintura vinilo tres manos en muros sobre pañetes en tres manos de acuerdo con las especificaciones de secado entre capas según especificaciones del fabricante, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle. |
| 4 · 3 | Pintura sobre muros, dos manos, vinilo tipo 1 | Ejecución de vinilo para interiores sobre pañetes 3 manos. Aplicación de vinilo viniltex tipo 1 en muros sobre pañetes en tres manos de acuerdo con las especificaciones de secado entre capas según especificaciones del |

| | | |
|--------|---|--|
| | | fabricante, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle |
| 4 4 | Pintura cielo raso en Dry Wall | Ejecución de Vinilo bajo placa lisa o cielo raso, dos manos. Aplicación de vinilo viniltex tipo 1 en muros sobre pañetes en tres manos de acuerdo con las especificaciones de secado entre capas según especificaciones del fabricante, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle |
| 4 5 | Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall | El cielo raso a instalar debe cumplir con las siguientes características: CIELO RASO EN LAMINA DE DRY WALL Y CON ESTRUCTURA METALICA ALUMINIO Mediante perfiles de aluminio T y L, suspendidos con zuncho metálico cada 60 cms. con el fin de evitar deformaciones. Sobre esta estructura descansarán las láminas de Dry Wall según lo contratado. Con revestimiento texturizado color blanco, en los sitios indicados en los planos. Este conjunto de perfiles y láminas debe quedar correctamente nivelado, sus láminas alineadas y ajustadas firmemente mediante pines o pasadores (puntilla de 2"). Tanto la perfilería de aluminio como las láminas de Dry Wall deben ser sometidas a aprobación previa por parte de la Supervisor. |
| 5 | CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA | |
| 5 1 | Suministro e instalación de puerta en madera, entamborada de 2,00 x 0,80 mt, incluye herrajes | Los marcos de las puertas que se ubiquen en tramos de panelería serán con marco en madera, acabados con pintura tipo laca color a escoger y su valor debe incluirse en la unidad de cada una de estas puertas, además estos marcos deben hacer parte del sistema. Las hojas deben ser entamboradas en triplex y maqueteadas en cedro por todos sus bordes, pintadas al duco con laca color a escoger por la entidad, o de acuerdo con la necesidad debe ser un marquete perimetral en madera cedro o aglomerada de 10cm, pintada con laca. Incluye cerradura SCHLAGE o similar, tipo oficina ref. A-50 PD (TULIP WOOD CROMADA – perilla en madera y roseta en latón cromado) con llave exterior y botón interior. Además cada puerta debe llevar al piso un tope - puerta para proteger los muros o divisiones precisamente de las mismas puertas. |
| 5 2 | Suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20 | Suministro e instalación de ventanas con perfiles en aluminio ó similares, Se incluye el vidrio. Procedimiento de ejecución: Acordar las dimensiones de cada elemento en planos y rectificar en obra antes de ejecución. Cortar y ensamblar los elementos en perfiles de aluminio desarrollados para tal fin. No exceder las medidas máximas ni espesores de vidrio especificados en manuales de carpintería Ensamblar elementos con el sistema constituido por perfiles de 50 mm (2 ½") X 25 mm (1") con cavidades en forma de bolsillos para la entrada del vidrio. Instalar vidrios con espesores desde 6 mm hasta 10 mm, según especificación en planos. Rematar los vidrios perimetralmente por el empaque en forma de cuña. Colocar los pisavidrios al exterior, a menos que se especifique lo contrario. Unir el empaque con el perfil superior con tornillo #14 X 3" y chazo plástico. |

| | | |
|-------------|--|---|
| | | <p>Instalar accesorios tales como rodachines, cerraduras, herrajes, etc.</p> <p>Verificar dimensiones y acabados para aceptación e instalación.</p> <p>Instalar ventanería y verificar plomos y niveles.</p> <p>MATERIALES</p> <p>· Vidrios especificados en Planos de Detalle. (Mínimo 6 mm.) · Perfiles de aluminio series 3831 y 5020. · Ensamblajes autoroscantes · Empaques en cuña fijo, y en cuña móvil · Tornillos #10 X 2" autoroscantes</p> |
| 6 | | EQUIPOS |
| 6 . 1 | Suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionado de 24000 BTU | Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para instalar AA de 24000 BTU. Seer 13 |

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Segmento | familia | clase | producto | nombre |
|--------------|--------------|--------------|--------------|---|
| 9500000 0 | 9512100 0 | 9512170 0 | 9512170 3 | Servicio de elaboración de pañetes y estuco |
| 9500000 0 | 9512000 0 | 9512170 0 | 9512171 1 | Pintura de Edificios Públicos |
| 7200000 0 | 7212000 0 | 7212140 0 | 7212140 6 | Servicio de instalaciones eléctricas |

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Normas generales de construcción.- En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la

debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

- Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – consejo superior de la judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
- Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.
- Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
- Salud ocupacional y seguridad industrial.- En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2333 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LAS ÁREAS DE TRABAJO O ZONAS ADYACENTES

Consiste en las medidas de seguridad y protección que se deben tomar para la salvaguarda de los equipos en cuestión, frente a la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual deberá atenderse al cumplimiento estricto de las Instrucciones que en este sentido exigiere la supervisión. Estas medidas comprenden ya sea el aislamiento del

área de trabajo del resto de la instalación o la protección individual de cada uno de los equipos allí instalados.

. Consiste en las medidas de seguridad y protección que se deben tomar para la salvaguarda de los equipos en cuestión, frente a la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual deberá atenderse al cumplimiento estricto de las Instrucciones que en este sentido exigiere la supervisión. Estas medidas comprenden ya sea el aislamiento del área de trabajo del resto de la instalación o la protección individual de cada uno de los equipos allí instalados.

DEMOLICION DE MURO

. Para estas actividades se debe como primera medida localizar y señalar las áreas a demoler y los elementos a desmontar o retirar, los cuales se efectuaran previo visto bueno del Supervisor. Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en la edificación. Igualmente todos los retiros de los escombros y los elementos desmontados que puedan servir posteriormente, deben ser bien coordinados junto con el Supervisor y si es el caso con la administración del inmueble de conformidad con los horarios establecidos, para no entorpecer las labores diarias que se realicen. Estos elementos serán llevados, almacenados o botados al lugar que indique el Supervisor, el cual no podrá ser dentro del perímetro urbano de la ciudad.

SALIDA PUNTOS ELECTRICOS

Se refiere al suministro e instalación de los elementos necesarios para alistar el punto de energizado donde se instalarán las salidas para luminaria . Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y las demás normas colombianas vigentes.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL

El cielo raso a instalar debe cumplir con las siguientes características:

CIELO RASO EN LAMINA DE DRY WALL Y CON ESTRUCTURA METALICA ALUMINIO

Mediante perfiles de aluminio T y L, suspendidos con zuncho metálico cada 60 cms. con el fin de evitar deformaciones. Sobre esta estructura descansarán la LAMINAS DE Dry Wall según lo contratado. Con revestimiento texturizado color blanco, en los sitios indicados en los planos.

Este conjunto de perfiles y láminas debe quedar correctamente nivelado, sus láminas alineadas y ajustadas firmemente mediante pines o pasadores (puntilla de 2"). Tanto la perfilería de aluminio como las láminas de Dry Wall deben ser sometidas a aprobación previa por parte de la Supervisor.

RESANES DE MUROS.

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para el resane general de muros y retirar de las áreas sometidas a adecuación, los muros o partes previamente determinadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión. En el desarrollo de esta actividad y antes de iniciar las demoliciones, es necesario que se efectúe una inspección ocular de las edificaciones y zonas contiguas, y de ser necesario según las condiciones existentes, se proceda a levantar un acta general o actas parciales donde conste el estado de éstas. Para que estos documentos tengan validez deberán ser firmados por el contratista y la supervisión. El contratista adoptará las medidas de protección necesarias para controlar los efectos de impactos o vibraciones en las construcciones vecinas y del mismo edificio donde se desarrolla la obra.

Las áreas de demolición serán aisladas, señaladas con cintas y provistas de facilidades para la evacuación de escombros. Cuando el resane se ejecute en forma parcial dentro de una estructura que deba ser conservada se procederá a sellar o desviar las instalaciones taponando el paso de agua y las filtraciones que se requieran. En el caso de instalaciones eléctricas se retirarán los cables y sellarán las salidas con tapa metálica o malla recubierta con pañete. Igualmente, se deberán efectuar las provisiones y/o recomendaciones de carácter estructural, con el fin de no desestabilizar las estructuras aledañas y del mismo edificio donde se desarrolla la obra. Se deberán dejar debidamente perfiladas y resanadas con pañete las áreas afectadas por la demolición siguiendo las especificaciones de pañete.

El área intervenida deberá quedar limpia. Las estructuras o edificaciones aledañas y del mismo edificio donde se desarrolla la obra, quedarán libres de escombros. Los materiales y escombros,

| | |
|--|---|
| | <p>provenientes de la demolición serán retirados y depositados en sitios aprobados por las autoridades locales. Para la realización de la actividad se debe tener en cuenta el equipo o herramientas apropiadas para tal fin. Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.</p> <p>Los sectores intervenidos con esta actividad serán aislados con el fin de evitar inconvenientes y accidentes en la prestación de los servicios de la entidad. El Contratista deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para éste tipo de obras.</p> <p>PINTURA PARA MUROS</p> <p>Se refiere esta especificación a la aplicación, en muros de pintura o equivalente, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en los lugares indicados por la supervisión. En las partes en donde se requiera, el contratista debe realizar un acondicionamiento de la superficie existente raspando la pintura deteriorada, posteriormente se resanará con plástiestuco hasta obtener una superficie uniforme para proceder a aplicar tres manos como mínimo de la pintura tipo 1. En general las diferentes manos de pintura deberán ser ejecutadas por personal experto en esta clase de labores. Las pinturas deben quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha. Antes de la aplicación de la pintura se deberán eliminar todas las partes flojas, remendar las imperfecciones, eliminar las grasas, etc., luego deberán lijarse todas las superficies y deberá eliminarse el polvo resultante antes de la primera mano.</p> <p>Los sectores intervenidos con esta actividad serán aislados con el fin de evitar inconvenientes y accidentes en la prestación de los servicios de la entidad. El Contratista deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para éste tipo de obras.</p> |
| <p>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> | <p>Al enmarcarse nuestro proyecto al interior de actividades de restituciones, mantenimientos, reparaciones y mejoras locativas, no requerirá licencia de construcción de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.</p> |
| <p>3.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</p> | <p>Se cuenta con los siguientes Diseños y Estudios Técnicos necesarios para la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Arquitectónico. • Presupuesto de Obra. • Especificaciones Técnicas de construcción. |
| <p>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> | |
| <p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> | <p>El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad. 2. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo mes a mes durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma deberá ser presentado a la Supervisión, a la firma del Acta de Inicio, debidamente suscrito y en original. 3. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo |

| |
|--|
| <p>correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo.5. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada proyecto.6. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.7. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.8. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.9. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.11. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.12. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.13. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.14. Presentar un Cronograma de Ejecución de Obra, acorde con los plazos de ejecución del contrato, a la supervisión. Igualmente, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado al Supervisor designado, dentro de los tres (3) primeros días siguientes a la suscripción del acta de inicio de las obras.15. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.16. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.18. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.19. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.20. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la |
|--|

terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Director de la Unidad de Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.

Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados.

El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

21. Entregar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, al finalizar la obra, los planos de diseño, eléctricos, hidro-sanitarios (en original y medio magnético) y demás relacionados con el objeto del contrato y deberá entregar planos record finales sobre las labores ejecutadas, catálogos, copias de estudios técnicos, licencias de construcción y ambientales si es del caso.

22. Presentar al Supervisor, al menos con un mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.

En caso de retraso, el Contratista presentará al Supervisor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.

23. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

24. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

25. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.

26. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

27. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

28. Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.

29. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.

30. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.

31. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.

32. Realizar mantenimientos preventivos a la obra (reparaciones locativas), al menos una vez al año durante la vigencia de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra.

33. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local)

| |
|---|
| <p>que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.</p> <p>34. El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.</p> <p>35. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.</p> <p>36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.</p> <p>37. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.</p> <p>38. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.</p> <p>39. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.</p> <p>40. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.</p> <p>41. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.</p> <p>42. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none">• No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. |
|---|

4.1.1 OTROS REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el numeral 5.1, el proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

| PROFESIONAL | CANT | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|---------------------------|------|---|-----------------------|---|
| Residente General de Obra | 1 | Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional en Residencia y/o Dirección de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones debidamente Matriculado | Mayor O Igual A 1 Año | Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%) |

| TÉCNICOS | CANT | EXPERIENCIA | DEDICACIÓN |
|--------------------------------------|------|--|---|
| Maestro, Técnico o Inspector de Obra | 1 | En ejecución de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, mayor o igual a cinco (5) años. | Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%) |

ACREDITACIÓN DE LAS CALIDADES PROFESIONALES Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO

Se entenderá como experiencia profesional la que se acredite a partir de la fecha de la obtención del título correspondiente.

La experiencia profesional específica será aquella relacionada directamente con lo exigido por la entidad para cada miembro del equipo de trabajo, adquirida a partir de la obtención del título correspondiente.

La experiencia laboral es la obtenida en el desarrollo de cualquier trabajo relacionada con el área, sin necesidad de contar con un título técnico o profesional. La experiencia laboral específica es la obtenida en el desarrollo de la actividad o trabajo específico exigido por la entidad.

Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica, de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato (señalando expresamente el tipo de aires acondicionados mantenidos en el caso de los técnicos), funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, tipo de obra, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.

El Maestro, Técnico o Inspector de Obra Debe acreditar certificación trabajo en altura.

Los requisitos antes enunciados serán HABILITANTES.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Rama Judicial, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

Ninguna certificación de experiencia se contabilizará por tiempos simultáneos. Aparte del anterior personal requerido para el desarrollo del contrato, el contratista también tendrá a disposición del proyecto a un profesional, con experiencia en diseños, levantamiento de planos y manejo del AutoCAD, con el fin de realizar los ajustes o modificaciones que se requieran.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

| | |
|---|--|
| 4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. |
|---|--|

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

| | |
|------------------------------------|---|
| 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN | <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.</p> |
|------------------------------------|---|

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

| | |
|---|---|
| 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO | <p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de Diecisiete Millones Seiscientos seis Mil Trescientos Veintinueve Pesos M/L (\$ 17.606.329.00) incluidos impuestos y contribuciones de ley.</p> |
|---|---|

| 6.2. JUSTIFICACION | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANT</th> <th>VR UNITARIO</th> <th>VR PARCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRELIMINARES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Demolición de muros</td> <td>M2</td> <td>4</td> <td>\$8000</td> <td>\$32000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INSTALACIONES ELECTRICAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Salida punto AA minisplit de 220 v (incluye accesorios)</td> <td>UND</td> <td>2,00</td> <td>\$98.460,12</td> <td>\$197.800,00</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Salida punto toma doble de 110 v (incluye accesorios)</td> <td>UND</td> <td>10,00</td> <td>\$52.400,00</td> <td>\$524.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Salida punto toma regulada de 110 v (incluye accesorios)</td> <td>UND</td> <td>7,00</td> <td>\$66.700,00</td> <td>\$466.900,00</td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>Salida punto de alumbrado</td> <td>UND</td> <td>3.00</td> <td>\$42.500.00</td> <td>\$127.500.00</td> </tr> <tr> <td>2.5</td> <td>Suministro e instalación de Panel Circular tipo LED 24 W,</td> <td>UND</td> <td>3.00</td> <td>\$65.000,00</td> <td>\$195.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.6</td> <td>Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos monofásico 220 v</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>\$800.000.00</td> <td>\$800.000.00</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNITARIO | VR PARCIAL | 1 | PRELIMINARES | | | | | 1.1 | Demolición de muros | M2 | 4 | \$8000 | \$32000 | 2 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | 2.1 | Salida punto AA minisplit de 220 v (incluye accesorios) | UND | 2,00 | \$98.460,12 | \$197.800,00 | 2.2 | Salida punto toma doble de 110 v (incluye accesorios) | UND | 10,00 | \$52.400,00 | \$524.000,00 | 2.3 | Salida punto toma regulada de 110 v (incluye accesorios) | UND | 7,00 | \$66.700,00 | \$466.900,00 | 2.4 | Salida punto de alumbrado | UND | 3.00 | \$42.500.00 | \$127.500.00 | 2.5 | Suministro e instalación de Panel Circular tipo LED 24 W, | UND | 3.00 | \$65.000,00 | \$195.000,00 | 2.6 | Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos monofásico 220 v | UND | 1 | \$800.000.00 | \$800.000.00 |
|---------------------------|---|------|-------------|--------------|--------------|-------------|------------|---|--------------|--|--|--|--|-----|---------------------|----|---|--------|---------|---|--------------------------|--|--|--|--|-----|--|-----|------|-------------|--------------|-----|--|-----|-------|-------------|--------------|-----|---|-----|------|-------------|--------------|-----|---------------------------|-----|------|-------------|--------------|-----|---|-----|------|-------------|--------------|-----|--|-----|---|--------------|--------------|
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNITARIO | VR PARCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Demolición de muros | M2 | 4 | \$8000 | \$32000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | Salida punto AA minisplit de 220 v (incluye accesorios) | UND | 2,00 | \$98.460,12 | \$197.800,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2 | Salida punto toma doble de 110 v (incluye accesorios) | UND | 10,00 | \$52.400,00 | \$524.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.3 | Salida punto toma regulada de 110 v (incluye accesorios) | UND | 7,00 | \$66.700,00 | \$466.900,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.4 | Salida punto de alumbrado | UND | 3.00 | \$42.500.00 | \$127.500.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.5 | Suministro e instalación de Panel Circular tipo LED 24 W, | UND | 3.00 | \$65.000,00 | \$195.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.6 | Suministro e instalación de tablero de 12 circuitos monofásico 220 v | UND | 1 | \$800.000.00 | \$800.000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|-----|---|-----|--------|--------------|-----------------|
| 2.7 | Salida punto internet y telefonía | UND | 8 | \$48.000,00 | \$384.000,00 |
| 3 | MUROS | | | | |
| 3.1 | Levante de muros en Dry Wall Espesor 10 cms. | M2 | 52 | \$42000 | \$2.184.000,00 |
| 4 | ACABADOS | | | | |
| 4.1 | Pañete impermeabilizado sobre muros | MI | 18,00 | \$10.200,00 | \$183.600,00 |
| 4.2 | Estuco sobre muros y resanes | M2 | 62,00 | \$4.900,00 | \$303.800,00 |
| 4.3 | Pintura sobre muros, tres manos, vinilo tipo 1 | M2 | 108,00 | \$8.700,00 | \$939.600,00 |
| 4.4 | Pintura cielo raso en Dry Wall, tres manos, vinilo tipo 1 | M2 | 52,00 | \$8.700,00 | \$452.400,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall | M2 | 52,00 | \$42.100,00 | \$2.189.200,00 |
| 5 | CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de puerta en madera, entamborada de 2,00 x 0,80 mt, incluye marco, cerraduras y herrajes | und | 3,00 | \$267.800,00 | \$803.400,00 |
| 5.2 | Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20 | m2 | 7,50 | \$129.800,00 | \$973.500,00 |
| 6 | EQUIPOS | | | | |
| 6.1 | Suministro e instalación AA 240000 BTU SIR 13 | Und | 2 | 1.900.000,00 | 3.800.000,00 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 14556700 |
| | ADMINISTRACIÓN 10% | | | | 1455670 |
| | IMPREVISTOS 5% | | | | 727835 |
| | UTILIDAD 5% | | | | 727835 |
| | IVA SOBRE UTILIDAD 19% | | | | 138289 |
| | VALOR TOTAL | | | | 17606329 |

6.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

6.4. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial estimado, se tomó como metodología el ejercicio de análisis de precios unitarios, cuyo formato y en especial su variable para calcular valores de mano de obra, comporta carácter de inmodificabilidad al interior del proceso de selección que de este proceso se derive, en cuanto a que dichos costos se ciñen al salario mínimo legal vigente año 2018, teniendo en cuenta factores de ley como prestaciones sociales, aportes patronales, descansos patronales, incrementos variables y otros aportes. A su vez los materiales integrados a estos análisis han sido calculados en base a precios promediados del mercado local. A su vez, los costos de materiales integrados a estos análisis han sido calculados en base a los costos promedio del mercado local, por lo cual son susceptibles de modificación, de acuerdo al libre criterio comercial del proponente y a la autonomía que le asiste para la presentación de su oferta económica que en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial determinado en el presente estudio así como de igual manera tampoco podrá estar por debajo del promedio de precios de mercado ni llegar al punto de pérdida.

Es de resaltar que los precios que se ciñen a este estudio son menores comparándolos con los precios oficiales del Nivel Central para el año 2018, tomados del estudio realizado para la contratación de la construcción de la sede de los despachos judiciales de Zipaquirá según documento LP de 2017.

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|-------------------------------|-----|-------|--------------|--|-------------------------|-------------|
| ITEM: 1.1 - Demolición muro | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR MATERIALES | \$ 0 |

| TRANSPORTE | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|------------|-----|-------|--------------|--|-------------------------|--------------------|
| VOLQUETA | VJ | 0,03 | 52.000,00 | | 1.485,12 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR TRANSPORTE | \$ 1.480,00 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|--|---------------------------|--------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,30 | 8 UND/DIA | | 22.747,00 | \$ 6.820,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR MANO DE OBRA | \$ 6.824,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|-------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 8300,00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|-------------|--|
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | COSTO TOTAL | |

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| | | |
|--|--------|---------|
| ITEM: 2.1 - Salida punto iluminación, Panel Tipo LED 24 Watts | UNIDAD | FECHA |
| | UND | Ago -17 |

| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|--------------------------------|-----|-------|--------------|--|-------------------------|--------------------|
| INTERRUPTOR SENC./P LUM Lx01CL | UN | 1,00 | 9.800,00 | | 9.800,00 | |
| ALAMBRE AISLADO #12 | ML | 6,000 | 1.100,00 | | 6.600,00 | |
| CAJA GALVANIZADA OCTAGONAL | UN | 1,000 | 1.219,00 | | 1.219,00 | |
| CAJA RECTANGULAR 103X60 | UN | 1,000 | 1.653,00 | | 1.653,00 | |
| SOPORTE LOZA PLAFOND | UN | 1,000 | 1.950,00 | | 1.950,00 | |
| TUBERIA CONDUIT PLACA 1/2" | ML | 3,000 | 2.097,00 | | 6.291,00 | |
| CURVA DE 90 CxE 1/2" | UN | 2,000 | 1.059,00 | | 2.118,00 | |
| ADAPTADOR TERMINAL 1/2" | UN | 2,000 | 408,00 | | 816,00 | |
| CINTA AISLANTE SCOTH 20 | UN | 0,100 | 9.515,00 | | 951,50 | |
| SOLDADURA LIQUIDA 1/4kg. | UN | 0,010 | 97.021,00 | | 970,21 | |
| | | | | | VALOR MATERIALES | \$33.987,15 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------|-----|-------|-------------|--|------------------------------------|-----------|
| Herramientas menores | % | 2,0 | - | | \$ 647,37 | |
| Desperdicio | % | 3,0 | | | \$ 971,06 | |
| | | | | | VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|--------------|-------------|--------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,50 | 8 UND/DIA | \$22.053,62 | \$ 8.757,86 | |
| | | | | | 8.757,86 | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | | \$ 8.757,86 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|---------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 43.265,00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|--|-----|--------|--------------|-----------|-------------|--------------------|
| ITEM: 2.2 - Salida punto AA minisplit de 220 v | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| ALAMBRE AISLADO #12 | ML | 24,000 | 1.100,00 | 26.400,00 | | |
| TOMA 3 PATAS 50 AMP | UN | 1,000 | 14.300,00 | 14.300,00 | | |
| CAJA ELECTRICA DOBLE | UN | 1,00 | 1.825,00 | 1.825,00 | | |
| TUBERIA CONDUIT PLACA 1/2" | ML | 8,000 | 2.097,00 | 16.776,00 | | |
| CURVA DE 90 CxE 1/2" | UN | 2,000 | 1.059,00 | 2.118,00 | | |
| ADAPTADOR TERMINAL 1/2" | UN | 2,000 | 408,00 | 816,00 | | |
| CINTA AISLANTE SCOTH 20 | UN | 0,100 | 9.515,00 | 951,50 | | |
| SOLDADURA LIQUIDA 1/4kg | UN | 0,010 | 97.021,00 | 970,21 | | |
| VALOR MATERIALES | | | | | | \$ 64000,00 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------|-----|-------|-------------|--|--------------|-----------|
| Herramientas menores | % | 2,0 | - | | \$ 1283.13 | |
| Desperdicios | % | 3,0 | | | \$1924.7 | |
| | | | | | | |

VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS

\$ 3.600,0

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|--------------|--------------|---------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,50 | 8 UND/DIA | 22.053,62 | \$ 31.095,60 | |
| | | | | | | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | | \$ 31.300,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|--------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 98900,00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| | | | | UNIDAD | FECHA |
|--|-----|--------|--------------|-------------|-------------------|
| ITEM: 2.3 - Salida punto toma doble de 110 v | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| TOMA DOBLE LUMINEX Lx303 | UN | 1,00 | 8.940,00 | 8.940,00 | |
| ALAMBRE AISLADO #12 | ML | 10,000 | 1.100,00 | 11.000,00 | |
| CAJA GALVANIZADA OCTAGONAL | UN | 1,000 | 1.219,00 | 1.219,00 | |
| ADAPTADOR TERMINAL 1/2" | UN | 2,000 | 408,00 | 816,00 | |
| TUBERIA CONDUIT PLACA 1/2" | UN | 5,000 | 2.097,00 | 10.485,00 | |
| CURVA DE 90 CxE 1/2" | UN | 2,000 | 1.059,00 | 2.118,00 | |
| SOLDADURA LIQUIDA 1/4gl | UN | 0,010 | 97.021,00 | 970,21 | |
| CAJA RECTANGULAR 103X60 | UN | 1,00 | 1.653,00 | 1.653,00 | |
| VALOR MATERIALES | | | | | \$37201,21 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------------------|-----|-------|-------------|--|--------------|-------------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | \$ 744,02 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 1.116,04 | |
| | | | | | | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | | \$ 1860.06 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|------------------|--------------|---------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,74 | 8 UND/DIA | 22.053,62 | \$ 16.215,88 | |
| | | | | | | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | | \$ 16.215,88 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|--------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$52.400.00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|---|-----|--------|--------------|-----------|-------------|-----------|
| ITEM: 2.4 - Salida punto toma regulada de 110 v | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| TOMA DOBLE LUMINEX Lx303 | UN | 1,00 | 18.950,00 | 18.950,00 | | |
| ALAMBRE AISLADO #12 | ML | 10,000 | 1.100,00 | 11.000,00 | | |
| CAJA GALVANIZADA OCTAGONAL | UN | 1,000 | 1.219,00 | 1.219,00 | | |
| ADAPTADOR TERMINAL 1/2" | UN | 2,000 | 408,00 | 816,00 | | |
| TUBERIA CONDUIT PLACA 1/2" | ML | 5,000 | 2.097,00 | 10.485,00 | | |
| CURVA DE 90 CxE 1/2" | UN | 2,000 | 1.059,00 | 2.118,00 | | |
| SOLDADURA LIQUIDA 1/4gl | UN | 0,010 | 97.021,00 | 970,21 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|----|------|----------|----------|--------------------|
| CAJA RECTANGULAR 103X60 | UN | 1,00 | 1.653,00 | 1.653,00 | |
| VALOR MATERIALES | | | | | \$ 47211.21 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------------------|-----|-------|-------------|--|------------------|-----------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | \$ 944,22 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 1.416,34 | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | \$2.360.6 | |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|-------------------------------------|--------|------|-------------|------------------|---------------------|-----------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,95 | 8 UND/DIA | 22.053,62 | \$ 231.775 | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | \$ 21.020,73 | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--------------------------|---------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 70.592.54 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|--|-----|-------|-----------------|--------|-----------------|-----------|
| ITEM: 2.5 - Suministro e instalación de Panel tipo LED 24 Watts | | | | UNIDAD | FECHA | |
| | | | | UND | Ene -18 | |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Panel tipo LED 24 Watts | UN | 1,00 | 99.100 | 99.100 | | |
| VALOR MATERIALES | | | | | \$42.000 | |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------------------|-----|-------|-------------|--|--------------|----------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | \$ 1.982,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 2.973,00 | |
| | | | | | | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | | \$4.000 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|---------------------------|-----|------|-------------|--------------|-------------|---------------------|
| JORNAL ELECTRICISTA+ F.P | HH | 0,88 | | 22.053,62 | 19.360,00 | |
| | | | | | | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | | \$ 19.000,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 65.000 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|--|-----|-------|--------------|---------|-------------|---------------------|
| ITEM: 2.6 - Suministro e instalación de Tablero de 12 Ctos. Monofasico a 220 V | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Tablero de 12 Ctos. Monofasico a 220 V | UN | 1,00 | 580.000 | 580.000 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| VALOR MATERIALES | | | | | | \$580000.000 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------|-----|-------|-------------|--|--------------|-----------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | \$ 1.982,00 | |

| | | | | | | |
|------------------------------------|---|---|--|--|-----------------|--|
| Desperdicios | % | 3 | | | 2.973,00 | |
| | | | | | | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | \$30.000 | |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|---------------------------|-----|------|-------------|--------------|----------------------|-----------|
| JORNAL ELECTRICISTA+ F.P | HH | 0,88 | | 22.053,62 | 19.360,00 | |
| | | | | | | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | \$ 190.000,00 | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|-------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 800.000 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|---|-----|--------|--------------|--|---------------------|-----------|
| | | | | | UNIDAD | FECHA |
| ITEM: 3.1 – Levante de muro en Drywall esp. 10 cms | | | | | M2 | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT . | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Levante de muro en Drywall esp. 10 cms | M2 | 0,015 | 1.600.000 | | 24.000,00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| VALOR MATERIALES | | | | | \$ 24.000,00 | |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT . | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|------------------------------------|-----|--------|-------------|--------------|-----------------|-----------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | 96,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 144,00 | |
| | | | | | | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | \$240.00 | |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|--------------|-------------|---------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,31 | 8 UND/DIA | 184.807,00 | 17.160,00 | |
| | | | | | | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | | \$ 17.760,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|---------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 42.000,00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|---|-----|-------|--------------|--|---------------|--------------------|
| ITEM: 4.1 - Pañete impermeabilizado sobre muros | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | ML | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Mortero impermeabilizado 1:4 | M3 | 0,015 | 248.390 | | 3.725,85 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| VALOR MATERIALES | | | | | | \$ 2.700,00 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|------------------------------------|-----|------|-------------|--------------|-------------|----------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | 74,52 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 111,78 | |
| | | | | | | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | | \$180,0 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|--------------|-------------|-----------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,31 | 8 UND/DIA | 22.747,00 | 7.134,11 | |

| | | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--------------------|--|
| | | | | | | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | \$ 7.300,00 | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|--------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 10200,00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|--|-----|-------|--------------|--------|------------------|-----------|
| ITEM: 4.2 - Estuco sobre muros y resanes | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| AGUA DE ACUEDUCTO | LT | 3,00 | 20 | 60,00 | | |
| CAOLIN CONS 25 KLS | UN | 0,04 | 9.060 | 362,40 | | |
| YESO 25 KLS | UN | 0,02 | 15.034 | 300,68 | | |
| CEMENTO GR | KLS | 0,25 | 460 | 115,00 | | |
| VALOR MATERIALES | | | | | \$ 950,00 | |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------------------|-----|-------|-------------|--------------|----------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | 19,56 | |
| Desperdicios | % | 3 | | 30,44 | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | \$ 50,0 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|----------------------------------|--------|------|-------------|------------------|-----------------|-----------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | JORNAL | 0,17 | 8 UND/DIA | 22.941,00 | 3.900,00 | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | 3.900,00 | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$4900.00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|---|------------|--------------|---------------------|----------|-------------------------|--------------------|
| ITEM: 4.3 - Pintura sobre muros, tres manos, vinilo tipo 1 | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| VINILTEX GL | UN | | 54.500 | 3.140,00 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR MATERIALES | \$ 4.940,00 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|-------------------------------|------------|--------------|--------------------|--|------------------------------------|------------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | 62,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 98,00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | \$ 160.0 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|----------------------------------|------------|-------------|--------------------|---------------------|---------------------------|--------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | HH | 0,10 | 8 UND/DIA | 26.000,00 | 2.600,00 | \$ |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR MANO DE OBRA | \$ 3.600,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|---------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$8700 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |

| | | | | |
|---|--|--|----------------|--|
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | COSTO TOTAL | |
|---|--|--|----------------|--|

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| | | | | | |
|--|--|--|--|--------|---------|
| ITEM: 4.4 - Pintura cielo raso en Dry Wall | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | UND | Ene -18 |

| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
|-------------|-----|-------|--------------|-------------------------|----------------------|
| VINILTEX GL | UN | 0,06 | 54.500 | 3.140,00 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | VALOR MATERIALES | \$ 3.140,00 0 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------|-----|-------|-------------|------------------------------------|-----------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | 62,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | 98,00 | |
| | | | | | |
| | | | | VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | \$ 160,0 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|----------------------------------|-----|------|-------------|---------------------------|-------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | HH | 0,10 | 8 UND/DIA | 26.000,00 | 2.600,00 |
| | | | | | |
| | | | | VALOR MANO DE OBRA | \$2.600,00 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------|---------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | COSTO DIRECTO | \$5900 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | COSTO TOTAL | |

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| | | | |
|--|--|--------|-------|
| | | UNIDAD | FECHA |
|--|--|--------|-------|

| | | | | | | |
|---|------------|--------------|---------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| ITEM: 4,5 Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall | | | | | M² | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Angulo CR C 26 | UN | 0,42 | 6.000 | | 1.260,00 | |
| Perfil Omega CR C 26 | UN | 0,81 | 8.600 | | 3.483,00 | |
| Vigueta Ppal CR 26 | UN | 0,56 | 8.600 | | 2.408,00 | |
| Drywall 3/8" | UN | 0,34 | 39.000 | | 6.630,00 | |
| Tex placa | GL | 0,05 | 170.000 | | 8.500,00 | |
| Cinta malla fibra 20 MI | UN | 0,10 | 5.800 | | 580,00 | |
| Tornillos autoroscantes | UN | 70,00 | 100 | | 7.000,00 | |
| VALOR MATERIALES | | | | | \$ 29861.0 | |
| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | | | | | | |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| Herramientas menores | % | 2 | - | | 1261,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 639,00 | |
| VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | | | | | \$1900.00 | |
| MANO DE OBRA | | | | | | |
| DESCRIPCION | UND | CANT | RENDIMIENTO | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Cuadrilla (4 Ayudante) | JORNAL | 0,85 | | 12.154,00 | 10.339,00 | |
| VALOR MANO DE OBRA | | | | | \$ 10.339,00 | |
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$ 42.100.0 |
| | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (2 AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

| | | | | | | |
|--|------------|--------------|---------------------|-----------|-------------------------|------------------|
| ITEM: 5.1 - Suministro e instalación de puerta en madera, entamborada de 2,00 x 0,80 mt, incluye marco, cerraduras y herrajes | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Suministro puerta y marco 1.00 en madera entamborada | UND | 1,00 | 154.981,00 | | 154.981,00 | |
| Kit manija-ceerradura 35 mm Nova Segurex | UND | 1,00 | 44.500,00 | 44.500,00 | | |
| | | | | | VALOR MATERIALES | \$ 199481 |

| | | | | | | |
|-------------------------------|------------|--------------|--------------------|-----------|------------------------------------|-------------------|
| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| Herramientas menores | % | 2 | - | | 4.190,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 6.285,00 | |
| Volqueta | | | 0.31 | 52.723,00 | 16.344,00 | |
| | | | | | VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | \$26819.00 |

| | | | | | | |
|----------------------------------|------------|-------------|--------------------|------------------|---------------------------|--------------------|
| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | HH | 1,8 | 8 UND/DIA | 23.056,00 | 41.500,00 | |
| | | | | | VALOR MANO DE OBRA | \$41.500,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|-----------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$267800 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|--|--------|-------|--------------|-----------|-------------------------|----------------------|
| ITEM: 5.2 Suministro instalación de ventanería en aluminio y vidrio bronce, perfil 50-20 | | | | | UNIDAD | FECHA |
| | | | | | UND | Ene -18 |
| DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNITARIO | | VR. PARCIAL | VR. TOTAL |
| Ventana corrediza vidrio bronce perfil 50-20 | Unidad | 1,00 | 110.400 | 100.400,0 | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR MATERIALES | \$ 100.400,00 |

| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | UND | CANT. | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------------|-----|-------|-------------|--|------------------------------------|--------------------|
| Herramientas menores | % | 2 | - | | 1.768,00 | |
| Desperdicios | % | 3 | | | 2.652,00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR EQUIPO Y HERRAMIENTAS | \$ 4.420,00 |

| MANO DE OBRA | UND | CANT | RENDIMIENTO | | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|----------------------------------|-----|------|-------------|------------------|---------------------------|--------------------|
| Cuadrilla (Oficial + 3 Ayudante) | HH | 1,32 | 8 UND/DIA | 18.924,00 | 24.980,00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | VALOR MANO DE OBRA | \$24.980,00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------------|---------------------|
| OBSERVACIONES: FACTOR PRESTACIONAL - (F.P) = 95,59%, 105% | | | | | COSTO DIRECTO | \$129.800,00 |
| JORNAL OFICIAL + F.P | | | | | A.U.I. | |
| JORNAL AYUDANTE + F.P | | | | | IVA | |
| JORNAL DIARIO CUADRILLA (OFICIAL + AYUDANTE) | | | | | COSTO TOTAL | |

6.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

| | |
|--|---|
| | <p>Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra</p> <p>En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.</p> |
|--|---|

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Si el proponente es persona natural:
 - Copia de cédula de ciudadanía
 - Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
 - En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matricular mercantil quienes desempeñen profesiones de

arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

✓ Si el proponente es persona jurídica:

Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificaciones del Personal Equipo De Trabajo

Aval de la Propuesta

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

Nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la oferta

Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional)

Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. En caso de que el representante legal tenga la calidad de las profesiones antes referidas, debe a su vez, anexar copia de la Tarjeta profesional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

| | |
|--|--|
| 7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales | De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes. |
|--|--|

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

| No. | Clase | Etapa | Descripción | Consecuencia | Prob | Impacto | Valora ción | Controles |
|-----|---------|--------------|--|---|------------|----------|----------------|--|
| 1 | General | Planeación | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | 1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos | Improbable | Menor | 4 (bajo) | 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales |
| 2 | General | Planeación | Estudios previos sin la normatividad vigente | 1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad | Improbable | Menor | 4 (bajo) | 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación |
| 3 | General | Planeación | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación | 1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto | Improbable | Menor | 4 (bajo) | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP |
| 4 | General | Selección | Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades | 1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría |
| 5 | General | Selección | Precios artificialmente bajos | 1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades | Improbable | Moderado | 5 (medio) | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final |
| 6 | General | Contratación | La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente | Raro | Menor | 3 (bajo) | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente |

| | | | | | | | | |
|---|---------|--------------|---|--|------|-------|----------|---|
| 7 | General | Contratación | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato | <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección | Raro | Menor | 3 (bajo) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados |
| 8 | General | Ejecución | Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad | <ol style="list-style-type: none"> 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios | Raro | Menor | 3 (bajo) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios |

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de valor por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

10.1 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

10.1.1 Contratistas Personas Jurídicas

Los contratistas personas jurídicas deberán presentar el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, adjuntando el Panorama de Riesgos y el cronograma de actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato. El programa deberá estar acorde con lo establecido en la resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud.

10.1.2 Contratistas Personas Naturales

Los contratistas personas naturales, por no estar obligados a desarrollar un Programa de Salud Ocupacional, deberán presentar al momento de la iniciación del contrato la identificación de los riesgos de las actividades que van a realizar y los mecanismos de control que emplearán para su prevención. En caso de que el contratista no tenga las competencias para elaborar el Panorama de Riesgos, el administrador del contrato por parte de la Rama Judicial deberá elaborar con los trabajadores del contratista el ATS, donde se especificarán los riesgos y se establecerán los mecanismos de control que deberán aplicar para poder iniciar el trabajo. (Ver especificaciones en el instructivo de Análisis de Trabajo Seguro ATS en el SIGC).

Los soportes presentados por el contratista sobre el Programa de Salud Ocupacional y el Panorama de Riesgos, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista. Para el caso de los ATS, se seguirán las pautas de archivo definidas en el Instructivo de Análisis de Trabajo Seguro (Archivo físico del Encargado de Salud Ocupacional de la Dirección).

10.1.3. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social

Para asegurar la cobertura de las personas que ejecutaran la labor por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social, en especial la afiliación y pago de EPS y ARP, deberán seguirse los parámetros que se definen a continuación:

10.1.3.1 Contratistas Personas Jurídicas

El contratista deberá enviar con una anticipación de ocho (8) días al inicio de las labores, la lista de personas que realizarán la labor y remitirá el día anterior al inicio de las labores, las planillas de cotización y pago de Seguridad Social.

En caso de que el servicio tenga una duración superior a un mes o sea un contrato para suministros de larga duración, el contratista deberá actualizar, mensualmente, la lista de personal con los soportes de pago de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior, con base en los plazos de pago establecidos por la Ley.

Nota: El no cumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de la suspensión total o parcial del servicio.

10.1.3.2 Contratistas Personas Naturales

El contratista persona natural deberá presentar con una anticipación de ocho (8) días al inicio de las labores, la lista de personas que realizarán la labor y adjuntará las planillas de cotización y pago de EPS y AFP el día anterior al inicio de las labores.

La afiliación a la ARP de estas personas se realizará a través de la ARP a la que se encuentra afiliada la Rama Judicial, tal como lo define Decreto 2800 de Septiembre de 2003.

Los soportes presentados por el contratista sobre la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista

10.1.4. Actividades de prevención durante la realización del Servicio.

Para asegurar la aplicación de los mecanismos de control a los riesgos generados por las actividades del contratista, deberán desarrollarse las siguientes actividades:

10.1.4.1 Inducción trabajadores del Contratista

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el grupo de trabajador (es) deberá recibir por parte del responsable del trabajo en la Rama Judicial, la inducción en Salud Ocupacional a contratistas. Con este proceso se busca generar las competencias mínimas en los trabajadores del contratista, sobre el Proceso de Gestión de Salud Ocupacional de la Rama Judicial (se incluyen la Política y Objetivos del Proceso).

Cuando ingrese un nuevo trabajador del contratista, además de asegurar la afiliación al Sistema de Seguridad Social deberá recibir, previo al inicio de labores, la inducción en Salud Ocupacional.

Los registros derivados del proceso de inducción de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

10.1.4.2 Elementos de Protección Personal

El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal identificados en el panorama de riesgos del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo, como mecanismos de control, los cuales podrán ser ampliados o modificados a juicio del administrador del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable de la coordinación de actividades de Salud Ocupacional en las Direcciones Seccionales.

El administrador del Contrato por parte de la Rama Judicial, deberá efectuar inspecciones sobre el uso y estado de los EPP de los trabajadores de los contratistas. La periodicidad de estas inspecciones, la definirá el administrador del contrato, con base en la duración de los trabajos y el nivel de riesgo del servicio.

Los registros derivados de las Inspecciones de EPP de trabajadores del contratista, se archivarán en la carpeta del contrato/contratista.

10.1.4.3 Competencias laborales y en salud ocupacional para llevar a cabo las actividades del contrato.

El contratista deberá suministrar las evidencias de la capacitación y formación mínima requeridas para el personal a su cargo que desarrollará la actividad en la Rama Judicial, en relación a:

a. Trabajo en alturas de conformidad con las Resoluciones N° 3673 de 2008, N° 736 de 2009 y N° 2291 de 2010. Esta certificación es obligatoria a partir del 30 de julio de 2012.

b. Manejo, almacenamiento y disposición de Sustancias Químicas empleadas, así como en el manejo de elementos de protección personal asociados al riesgo.

c. Cuando la actividad a desarrollar incluya la prestación de servicios en salud ocupacional, el contratista deberá presentar la acreditación de los prestadores de servicios de Salud Ocupacional mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y licencia en los casos que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

d. Cualquier otra actividad identificada en el panorama de riesgos del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo.

10.1.4.4 Reporte de los Accidentes de Trabajo

10.1.4.4.1 Personas jurídicas

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores del contratista que están prestando el servicio para la Rama Judicial, el contratista deberá informar al administrador del contrato por parte de la Rama Judicial y entregar una copia del FURAT (Formato Único para el Reporte de Accidente de Trabajo) y de la investigación del Accidente con las acciones correctivas previstas.

El administrador del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones, con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista

10.1.4.4.2 Personas Naturales

Cuando se presenten Accidentes de Trabajo en los trabajadores de contratistas personas naturales, el administrador del contrato, como miembro del equipo investigador, deberá investigar el accidente / incidente, siguiendo el procedimiento de reporte e investigación de Accidentes/Incidentes.

El administrador del contrato por parte de la Rama Judicial efectuará seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las investigaciones con el objeto de garantizar su implementación y eficacia.

Esta información se archivará en la carpeta del contrato/contratista.

10.1.4.5 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Para definir la forma segura de realizar una tarea definida como crítica y minimizar la posibilidad de accidentes derivados de su ejecución, cada vez que se realice la actividad, deberá efectuarse el Análisis de Trabajo Seguro y establecer los controles a los factores de riesgo identificados.

La metodología para la elaboración del Análisis de Trabajo Seguro está definida en el instructivo de ATS y para su ejecución deberán seguirse las siguientes etapas;

Definición de actividades sobre las cuales se va a realizar el ATS.

Se elaborará un inventario de todas las tareas definidas como críticas para el servicio contratado. Este inventario representará las actividades sobre las cuales es necesario realizar el ATS.

Definición de responsables de los mismos.

El responsable de la administración del contrato y el área que recibe el servicio serán las responsables de realizar el ATS para la tarea especificada como crítica, cada vez que se realice, siempre y cuando cuenta con la capacitación apropiada para dicha competencia crítica, en caso de no contar con la competencia o la capacitación requerida deberá solicitar al contratista la elaboración de las mismas ATS, dentro de su plan de responsabilidad y seguridad industrial.

Generación y Seguimiento de Acciones Preventivas.

El responsable del proceso donde se generó la acción preventiva deberá efectuar el seguimiento al plan de trabajo establecido para la misma. (Seguir las instrucciones para el diligenciamiento de Acciones Correctivas en Salud Ocupacional).

Las obligaciones de los contratistas, están determinadas en el siguiente anexo:

“ANEXO 1. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS”

El proveedor es responsable directo de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento. Cuando realice contratos con terceros, estos subcontratistas se obligan también a cumplir con las exigencias establecidas en este reglamento y la Rama Judicial vigilará su cumplimiento.

El proveedor debe organizar y ejecutar un programa permanente de salud ocupacional, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.

El proveedor se obliga a conformar una dependencia responsable del desarrollo del programa de salud ocupacional y proveer los recursos económicos, físicos y humanos que se requieran para su funcionamiento.

El proveedor pondrá a consideración de la Rama Judicial, la estructura organizativa de la dependencia responsable del desarrollo de su programa de salud ocupacional, y la idoneidad de las personas que la integran.

El proveedor está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en óptimas condiciones de higiene y seguridad y a establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud y la vida de los trabajadores a su servicio.

El proveedor ha de instalar, operar y mantener, con el máximo de eficiencia, los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir los riesgos de accidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales en todos los frentes y sitios de trabajo.

El proveedor debe determinar, en los niveles jerárquicos de su organización y mediante instrucciones escritas, las facultades y responsabilidades de directivos, profesionales, técnicos y demás trabajadores a su servicio, para la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución de la obra.

Previamente a la iniciación del contrato, el proveedor instruirá al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar; especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y distintos a los de su ocupación rutinaria y sobre las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades. Debe llevar registros de estas instrucciones.

El proveedor debe registrar, reportar e investigar todos los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato y presentar oportunamente a la Rama Judicial los informes de los accidentes ocurridos a su personal y al de los subcontratistas.

Es obligación del proveedor suministrar la información requerida por el supervisor y adoptar las medidas, para la prevención y control de riesgos, que este exija.

El proveedor debe facilitar, a las entidades de vigilancia y control, la realización de inspecciones, evaluaciones e investigaciones que juzguen necesarias.

El contratista debe conformar el comité de Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2013 de 1.986 del Ministerio de Trabajo y por el Decreto 1295 de 1994.

El proveedor se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional, durante el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El programa será de funcionamiento permanente y estará constituido por los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad e higiene industrial y funcionamiento del comité de salud ocupacional.

El programa de salud ocupacional deberá constar en un documento firmado por el representante legal de la Empresa y por la persona encargada de dirigirlo y desarrollarlo. Contemplará actividades en medicina preventiva, medicina actividades.

El proveedor se obliga a mantener actualizados, tanto el programa como el cronograma y a mantenerlos disponibles para su revisión por las autoridades de vigilancia y control y por la Rama Judicial, cuando así lo soliciten.

El proveedor destinará los recursos físicos, humanos, financieros y técnicos necesarios para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional.

El proveedor designará una persona idónea, encargada de dirigir y coordinar las actividades requeridas para la ejecución del programa de salud ocupacional.

El programa de salud ocupacional será organizado por el proveedor, de modo que, si en los lugares de trabajo hay más de un turno, asegure una efectiva cobertura en todas las jornadas.

El proveedor mantendrá disponibles los Programas de Salud Ocupacional de sus subcontratistas, controlará su ejecución y mantendrá los registros respectivos, presentando informes mensuales de gestión a la Rama Judicial. ...”

Las políticas en materia de salud ocupacional están determinadas en el Acuerdo 2333 de 2004, “Por el cual se adoptan la Políticas en Salud Ocupacional de la Rama Judicial “ACUERDO No. 2333 DE 2004”, el cual preceptúa:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptense como Políticas en Salud Ocupacional para la Rama Judicial las siguientes:

La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

La adopción de una cultura de prevención en Salud Ocupacional y Seguridad Laboral, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.

La responsabilidad de la internalización de las buenas prácticas en Salud Ocupacional, atañe a todos los niveles jerárquicos de la Rama Judicial y a todas las áreas estructurales de la misma, quienes deben administrar y llevar a la práctica acciones "en cadena", pues contribuyen a la adopción de hábitos y costumbres laborales, que promuevan y fomenten una buena calidad de vida en el ambiente de trabajo, como garantía de un servicio eficiente de la Administración de Justicia, dentro de un marco de compromiso y responsabilidad social.

Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y serán partícipes en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.

Los niveles directivos apoyarán a los Comités Paritarios de Salud Ocupacional en la adecuada canalización de las propuestas, inquietudes y necesidades de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y se constituirán en el motor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas en dichos campos.

Los Programas de Salud Ocupacional se diseñarán y desarrollarán bajo el marco de referencia proporcionado por el estudio de los Panoramas de Factores de Riesgos y el diagnóstico de Condiciones de Salud existentes en la Rama Judicial, los cuales contienen la priorización de los riesgos ocupacionales asociados al desempeño de los servidores judiciales.

Lo consignado en esta política se hace extensible a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general”

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cinco (5) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

| | | |
|--------------------------|---------------------------------|--|
| 12.1. SUPERVISIÓN | Nombre del funcionario: | Alfredo Rafael Hadechni Munive |
| | Identificación del funcionario: | C.C. 72.293.509 |
| | Cargo: | Profesional Universitario Grado 11 |
| | Dependencia: | Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico |

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

| | |
|--|---|
| 13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato llegará a un máximo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. |
| 13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | El contrato se ejecutará en la Calle 56 No. 11- 102 en la ciudad de Barranquilla |
| 13.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, e y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012) |

El presente estudio de conveniencia se expide a los 15 días del mes de Enero de 2018.

REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON
Asistente Oficina de Mantenimiento